

Reglamento Campaña Viaje 5 estrellas en Costa Rica con la tarjeta
BAC Credomatic / AAdvantage®

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **CREDOMATIC DE COSTA RICA S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como **“BAC CREDOMATIC”**

SEGUNDO: OBJETO: El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida a tarjetahabientes actuales, los cuales tengan activa la tarjeta **“BAC Credomatic / AAdvantage®”** al momento de la promoción que va del 01 al 30 de Junio 2019, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

TERCERO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan únicamente los tarjetahabientes de la tarjeta **“BAC Credomatic / AAdvantage®”** emitidas bajo la marca American Express, MasterCard y Visa, que en el periodo de la promoción cuenten con su tarjeta activa que va únicamente del 01 al 30 de Junio 2019. Los tarjetahabientes deben realizar compras con su tarjeta **BAC Credomatic / AAdvantage®** para poder participar de la promoción **“Viaje 5 estrellas en Costa Rica con BAC Credomatic / AAdvantage®”** dentro del periodo de la promoción, cada compra por un monto de ₡30.000 (treinta mil colones) quiere una acción para participar en el sorteo.

CUARTO: BENEFICIOS Y RESTRICCIONES: La presente promoción consiste en acumular acciones por cada compra superior a los ₡30.000 (treinta mil colones) realizada con las tarjetas de crédito **“BAC Credomatic / AAdvantage®”** emitidas exclusivamente bajo la marca American Express, MasterCard y Visa.

No participan las compras realizadas que no acumulan millas como parte del reglamento general de la tarjeta **BAC Credomatic / AAdvantage®**.

El premio consiste en un paquete de 3 días 2 noches en el hotel The Westin Golf Resort & Spa ubicado en Conchal Guanacaste, Costa Rica para dos personas, todo incluido (Un Ganador y Un acompañante).

El ganador tendrá la posibilidad de elegir la fecha para disfrutar el premio entre el 25 de Julio y el 30 de Setiembre de 2019. Siempre y cuando exista disponibilidad en el Hotel y las fechas que el cliente elija no pueden ser en temporada alta (feriados).

Este premio no incluye: traslados, seguros, alimentación no estipulada en el “Todo incluido” del hotel, otros gastos en los que el ganador incurra que no estén indicados en este reglamento.

El sorteo del premio se realizará 15 días posteriores a la finalización de la promoción en presencia de un abogado notario para certificar el sorteo.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN. La promoción es por tiempo limitado. La promoción “**Viaje 5 estrellas en Costa Rica con BAC Credomatic / AAdvantage®**” regirá del 01 al 30 de Junio 2019.

SEXTO: RESTRICCIONES: “BAC CREDOMATIC” se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de **BAC CREDOMATIC**. Participan las tarjetas que cumplan los requisitos indicados en el presente reglamento que sean otorgadas a personas físicas, mayores de 18 años y se encuentren totalmente al día con todas sus obligaciones con las empresas del Grupo Financiero BAC Credomatic.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de “**BAC CREDOMATIC**”. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

OCTAVO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: “BAC CREDOMATIC” se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. La promoción se regirá por este Reglamento, mismo que podrá recibir modificaciones totales o parciales en cualquier momento, siendo que las mismas aplicarán en el momento en que sean publicadas por medio de la página de Internet www.baccredomatic.com. BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

NOVENO: ACEPTACION DEL PRESENTE REGLAMENTO: Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar el premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Por

lo anterior y para todos los efectos legales, el BAC CREDOMATIC entenderá que, todo cliente que reclame el premio ofrecido en la presente promoción, ha conocido y aceptado el presente reglamento.

DECIMO: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Es claro que BAC CREDOMATIC no asume ningún tipo de responsabilidad por los pasajes que el Tarjetahabiente adquiriera gracias a la aplicación de las millas concedidas por medio de la presente promoción y que el viaje, los gastos adicionales generados por él, así como los riesgos implícitos y en fin el todo lo relacionado con la utilización del presente beneficio, son aspectos que asume el Tarjetahabiente a su entera responsabilidad.

DECIMO PRIMERO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web: www.baccredomatic.com . Para mayor información o consultas se puede llamar las 24 horas del día al Centro de Servicio al Cliente al **2295-9898**.